



Impulso Económico de Sierra Gorda

¡TODOS JUNTOS AVANZAMOS!

Bases de postulación

**PROGRAMA IMPULSO ECONÓMICO
PARA SIERRA GORDA Y BAQUEDANO**



SPENCE | BHP

INSTRUMENTO DE APOYO ECONÓMICO PARA SIERRA GORDA Y BAQUEDANO

1 Objetivo de este programa

Apoyar a las micro empresas, pequeñas empresas y trabajadores independientes de Sierra Gorda y Baquedano para que cuenten con capital de trabajo y puedan retomar sus actividades cuando la crisis sanitaria se los permita.

2 ¿Quiénes puede acceder a este apoyo económico?

Personas naturales y/o jurídicas que tengan residencia en la comuna de Sierra Gorda hace al menos un año al momento de la postulación, que se dediquen a una actividad económico-comercial y que hayan sido afectadas por la emergencia sanitaria:

- **Microempresas:** Persona jurídica que desarrolla una actividad comercial formalmente, con iniciación de actividades en primera categoría de impuestos internos (SII) y cuyas ventas netas anuales fluctúan entre 0,1 y 2.400 UF.
- **Pequeña empresa:** Persona jurídica que desarrolla una actividad comercial formalmente, con iniciación de actividades en primera categoría de impuestos internos (SII) y cuyas ventas netas anuales fluctúan entre 2.400,01 y 10.000 UF.
- **Trabajador independiente:** Personas que ejercen actividades u operaciones lucrativas de forma independiente, con iniciación de actividades en segunda categoría de impuestos internos (SII), y cuyas ventas netas anuales fluctúan entre 0,1 UF y 220 UF.

Estas deberán cumplir las siguientes condiciones:

- A)** Postulante o representante chileno o extranjero con residencia definitiva mayor de 18 años.
- B)** Postulantes al menos, un año de ventas demostrables a través de la carpeta tributaria para solicitar créditos del SII, o a través de certificados de emisión de boletas para quienes tributan en segunda categoría.

C) Residencia en la comuna de Sierra Gorda durante al menos un año al momento de la postulación, se acreditará con el Registro Social de Hogares y o iniciación de actividades de la empresa en comuna, lo que será validado al momento de postulación por el Comité de Evaluación, definida para este Programa.

3 ¿Quiénes no pueden participar del programa?

- A) Todas las personas o empresas que no cumplan con los requisitos anteriores.
- B) Dos o más personas naturales y/o jurídicas que vivan en el mismo domicilio.
- C) Microempresas y pequeñas empresas, con menos de un año de antigüedad.
- D) Trabajadores independientes con menos de un año de antigüedad.
- E) Trabajadores directos de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals, Spence, Concejales, funcionarios públicos o Municipales.
- F) En caso que familiares directos (padre, madre, hermanos, cónyuge, conviviente, hijos) de trabajadores de las filiales del grupo Antofagasta Minerals, Spence, Concejales, el Alcalde, o funcionarios públicos y municipales quieran participar del programa, deberán completar una declaración de intereses que se encuentra incorporada en formulario de postulación.
- G) En caso de presentarse postulaciones que no acrediten un año de ventas demostrables mediante los instrumentos indicados, su análisis quedará supeditado a la Comisión de Evaluación, entendiéndose que quienes postulan y cumplen con los requisitos tienen la primera prioridad. Si luego de ello, el fondo destinado a este programa aún tiene recursos disponibles, considerará la evaluación de las postulaciones que no cumplen con mínimo un año de antigüedad tributaria.

4 ¿Cuánto es el monto del aporte?

El presente instrumento contempla tres líneas de financiamiento, según las características de los postulantes. Adicionalmente, dentro de cada línea, en caso que corresponda, existe un aporte diferenciado por tamaño de ventas.

A) Microempresas: Aporte único para financiar la necesidad de capital de trabajo del negocio, cuyo monto dependerá del tamaño de la microempresa según ventas anuales, tal como se especifica a continuación:

- Ventas entre 0,1 UF y 200 UF: monto único de \$300.000.-
- Ventas entre 200,01 UF y 600 UF: monto único de \$1.000.000.-
- Ventas entre 600,01 UF y 2.400 UF: monto único de \$2.000.000.-

B) Pequeña empresa: Aporte único para financiar la necesidad de capital de trabajo del negocio por un monto de \$3.000.000.-

C) Trabajadores independientes: Aporte único para financiar la necesidad de capital de trabajo del negocio por un monto de \$300.000.-

Postulantes con más de un giro, negocio o local comercial deberán elegir a cuál línea de financiamiento postularán.

5 ¿Cuáles son los ítems de financiamiento a considerar por tipo de postulante?

El apoyo está destinado a todas las actividades económicas de la comuna. Adicionalmente, el postulante podrá destinar el 100% de los fondos a uno o varios de los ítems de financiamiento que se señalan a continuación.

Nº	Ítem	Micro y Pequeñas empresas	Trabajadores independientes
1	Capital de trabajo para retomar actividades.	X	X
2	Deudas formales del negocio desde marzo 2020 a la fecha.	X	X
3	Arriendo formal de inmuebles comerciales y equipamiento desde marzo 2020 a la fecha.	X	X
4	Inversiones para la adaptación del negocio al nuevo escenario comercial.	X	X
5	Remuneraciones y/o cotizaciones previsionales para trabajadores formales e IVA.	X	X

Se entenderá por:

A) Capital de trabajo: Recursos económicos destinados a la compra de insumos, materias primas, material o herramientas promocionales digitales u otros que guarden relación con el giro del negocio. Considera los gastos de envío.

B) Deudas formales del negocio desde marzo 2020 a la fecha: Recursos económicos destinados a la cancelación de deudas pendientes de pago, que cuentan con un acreedor identificado, que se han recibido a partir de marzo del 2020, que guarden relación con el giro del negocio y que al cancelarlas facilitan la continuidad de este. Por ejemplo: préstamos formales o pagos a proveedores, cuentas de servicios básicos, luz, agua, entre otros.

C) Arriendo formal de inmuebles comerciales y equipamiento desde marzo 2020 a la fecha:

Recursos económicos destinados al pago de arriendos de oficinas, locales comerciales, bodegas, plantas de proceso u otras instalaciones o equipamiento que guardan relación con el giro del negocio y que al cancelarlos facilitan su continuidad. Para lo anterior, es necesario presentar un certificado del Arrendador, con los datos personales, monto del arriendo, ubicación de la propiedad arrendada, que indique la deuda existente, junto con un certificado de la Tesorería General de la República y/o copia certificado de dominio del Conservador de Bienes Raíces (sin vigencia), que acredite dominio.

En este ítem se requerirá además que el postulante entregue fotocopia de contrato de arriendo notarial al momento de postular.

D) Inversiones para la adaptación del negocio al nuevo escenario comercial:

Recursos económicos destinados a la compra de equipamiento, maquinaria o la habilitación de un espacio para adaptarse a la emergencia sanitaria y que permita darle continuidad al negocio (Ej. Mejoramiento de espacios para la atención segura de clientes, equipamiento para cumplir con los requerimientos sanitarios, utensilios sanitarios; máscaras, alcohol gel, mantenimiento de internet, elaboración de protocolos sanitarios, entre otros).

E) Remuneraciones y/o cotizaciones previsionales para trabajadores formales:

Recursos económicos destinados al pago oportuno de las remuneraciones y/o cotizaciones previsionales de trabajadores formalmente contratados con una antigüedad de, al menos, 2 meses en la empresa entre Febrero y Abril del presente año.

En este ítem se requerirá que el postulante entregue Planilla de cotizaciones de sus trabajadores (Previred) de los meses de Enero a Junio de 2020.

F) Pago de IVA: documento de declaración de IVA del Servicio de Impuestos Internos (SII).

6 ¿Qué no financia este programa?

El programa no financia los siguientes ítems:

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none">● Mano de obra sin contrato en algún servicio que no genere impacto en la venta del negocio.● Productos de segunda mano.● Compra de vehículos.● Pago por demandas laborales u otra índole. | <ul style="list-style-type: none">● Compra de bienes raíces.● Pasajes aéreos y de uso personal.● Cualquier otro gasto que no se especifique en estas bases. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

7 ¿Cómo se postula?

Los documentos que el interesado debe entregar, si corresponde a una micro o pequeña empresa o a un trabajador independiente, se detallan a continuación:

- A través de la Corporación Municipal de Fomento y Desarrollo de Sierra Gorda, mediante correo electrónico: contacto@corporacionsg.cl
- WhatsApp: +56961779345
- WhatsApp: +56995795293

8 ¿Cuáles son las Fechas de Postulación?

- Desde el martes 14 de julio a las 12.00 hrs hasta el viernes 24 de julio de 2020 a las 00:00 de la noche, será la recepción de los formularios y antecedentes de los postulantes.
- El formulario de postulación se encontrará disponible a partir del martes 14 de julio de 2020 en:
 - Sitio web de la Corporación Municipal de Sierra Gorda: www.corporacionsg.cl
 - Enviando una solicitud al correo electrónico: contacto@corporacionsg.cl

El fomulario deberá ser completado y entregado en conjunto con los antecedentes mencionados en las presentes bases.

Los canales para consultas y apoyo en la postulación son los siguientes:

- Correo electrónico: contacto@corporacionsg.cl
- WhatsApp: +56961779345
- WhatsApp: +56995795293

9 ¿Cuáles son los documentos que el postulante debe entregar para evaluar su admisibilidad?

Los documentos que el postulante debe entregar para micro, pequeña empresa o trabajador independiente, son los siguientes:

Acreditar los siguientes requisitos	Micro y Pequeñas empresas	Trabajadores Independientes
Mayoría de edad	Foto o escáner, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente al momento de postular.	Foto o escáner, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente al momento de postular.
Personalidad jurídica, si corresponde (sociedad anónima, EIRL, SPA, otra).	Fotocopia o escáner de Rol Único Tributario de la empresa y Certificado de Vigencia o comprobante de solicitud del mismo.	
<p>Inicio de actividades y venta neta anual acreditada según tramo indicado en el punto 1.2</p> <p>Valor UF a la fecha 31 de enero 2020: \$28.338,25</p>	<p>Carpeta tributaria electrónica de los últimos 12 meses para solicitar créditos emitida por SII. Para emitir la carpeta tributaria tiene que ingresar a la página del Servicio de Impuestos internos con su Rut y clave correspondiente: https://zeus.sii.cl/dii_cgi/carpeta_tributaria/cte_para_creditos_00.cgi</p>	<p>Certificación de que tributa en segunda categoría.</p> <p>Certificado de emisión de boletas desde mayo de 2019 a la fecha.</p>
Residencia	<p>Nacionalidad Chilena: Estatuto de la empresa, dirección tributaria, o inscripción en el Registro Social de Hogares (RSH).</p> <p>Nacionalidad extranjera: foto o escáner de residencia permanente.</p>	<p>Nacionalidad Chilena: dirección tributaria, o inscripción en el Registro Social de Hogares (RSH).</p> <p>Nacionalidad extranjera: foto o escáner de residencia permanente.</p>
Deudas formales del negocio desde marzo 2020 a la fecha	Documento que acredite deuda desde marzo 2020 a la fecha.	Documento que acredite deuda desde marzo 2020 a la fecha.
Pago de IVA	Documento que acredite el pago de IVA del Servicio de Impuestos Internos (SII), desde enero a junio de 2020.	Documento que acredite el pago de IVA del Servicio de Impuestos Internos (SII), desde enero a junio de 2020.
Arriendo formal de inmuebles comerciales desde marzo 2020 a la fecha	Fotocopia de contrato de arriendo y documento del arrendatario que acredite el no pago a partir de marzo del 2020.	Fotocopia de contrato de arriendo y documento del arrendatario que acredite el no pago a partir de marzo del 2020.
Trabajadores formales	Planilla de cotizaciones de sus trabajadores (Previred) de los meses de enero a junio de 2020. Comprobante de trabajadores que se hayan acogido a la Ley de Protección del Empleo.	

Importante: Todos aquellos postulantes que no cumplan con el formulario completo, rubro y requisitos establecidos en las bases serán considerados inadmisibles, quedando fuera automáticamente del proceso.

10 ¿Cuáles son las etapas del programa?

Etapas	Descripción
Difusión	Lunes 13 a domingo 19 de julio de 2020 a través página web Corporación Municipal, www.corporacionsg.cl , redes sociales, afiches en comercio.
Postulación	Martes 14 de julio al viernes 24 de julio de 2020 inclusive, hasta las 00:00 hrs., vía: <ul style="list-style-type: none">• Correo electrónico: contacto@corporacionsg.cl• WhatsApp: +56961779345• WhatsApp: +56995795293
Evaluación y Selección	Lunes 27 de julio al miércoles 29 de julio de 2020. Comité de Evaluación compuesto por: <ol style="list-style-type: none">Municipalidad de Sierra Gorda.Corporación Municipal de Fomento y Desarrollo de Sierra Gorda.Minera Centinela.Minera Spence.ACT Consultores.Fundación La Semilla.Fundación Juventud Emprendedora.
Adjudicación	Viernes 31 de julio de 2020, Comunicación formal e individual vía correo electrónico sobre resultados proceso de postulación: beneficiados con montos adjudicados y no beneficiados. Posteriormente las fundaciones partícipes de este proceso contactarán a los beneficiarios para hacerles entrega del aporte e indicarles las responsabilidades, modalidad de rendición y plazos establecidos.
Seguimiento de iniciativas	Las Fundaciones realizarán seguimiento a las iniciativas de los beneficiarios y velarán por la correcta ejecución de actividades asociadas al aporte entregado. El seguimiento se efectuará a través videollamadas, llamadas telefónicas y/o visitas a terreno si las condiciones sanitarias lo permiten. Es obligación del beneficiario entregar los antecedentes necesarios para el seguimiento y control del aporte.
Rendición y cierre	El plazo para la ejecución y rendición de los gastos es máximo de 45 días desde la entrega del beneficio. El beneficiario deberá acreditar con boletas y/o facturas, en casos excepcionales vales de pago, todos los gastos realizados e imputados al monto del beneficio. En caso de no poder acreditar el gasto con respaldo tributario, y el monto supera los \$100.000.- se deberá emitir un certificado ante notario indicando el gasto.
Difusión	Para la difusión de resultados se medirá aspectos cualitativos, analizará e informará los hitos más relevantes del programa y difundirá a través de medios radiales-digitales y/o escritos los casos de éxito del programa.

Postulación

El beneficiario se compromete a entregar la información del estado de sus ventas e implementación de las actividades de mejora, para dar cuenta de los avances y mejoras en su actividad económica, de manera de poder medir cuantitativa y cualitativamente el programa implementado. Para lo anterior, el postulante deberá firmar Formulario de postulación, en caso de llenarlo en forma electrónica, deberá en el pie firma incorporar el número de documento de la cédula de identidad que esta en la parte inferior derecha del documento (lado derecho de la fecha de nacimiento).

11 ¿Cuáles son los criterios de evaluación?

La evaluación de cada postulación se realizará de acuerdo con la clasificación de microempresa, pequeña empresa y trabajador independiente. Los criterios establecidos para cada una de ellas y los porcentajes asignados se encuentran en la siguiente tabla:

CRITERIO ¹	Ponderación		
	Micro-empresa	Pequeña empresa	Trabajador independiente
En qué magnitud se han visto afectadas las ventas.	30%	20%	35%
Días aproximados que ha estado cerrado el negocio.	20%	10%	20%
Monto de las obligaciones (por definir).	15%	20%	20%
Antigüedad del negocio o actividad comercial.	15%	10%	15%
Claridad de la estrategia comercial para normalizar o recuperar sus ventas.	5%	15%	15%

12 ¿Cuáles son las condiciones de incumplimiento del compromiso?

Se considera incumplimiento cuando:

- A)** El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos aceptada previamente al momento de postular.
- B)** No realizar las actividades comprometidas en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a los encargados del programa.
- C)** La no presentación de rendición de gastos, presentación incompleta, o con documentos que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.

En caso de que se incurra en alguna de las condiciones de incumplimiento, los postulantes no podrán participar de programas posteriores del grupo Antofagasta Minerals o Spence durante un plazo de un año a partir de la fecha de cierre de este programa.

¹ Cuando corresponda, el análisis se realizará en base a la carpeta tributaria para las micro y pequeñas empresas, y en base al Certificado de emisión de boletas de honorario para trabajadores independientes.

IMPULSORES



SPENCE | BHP

COLABORADORES

